



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR

BORRADOR ACTA Nº 1/2022

Día 27 de enero de 2022

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

1. D. Pedro Javier Tendero Martínez (PSOE)
2. D^a. Yolanda Madrigal Moreno (PSOE)
3. D. Ignacio Gómez Lucas (PSOE)
4. D. Samuel Rubio Escribano (PSOE)
5. D. Ignacio Casillas Saiz (PSOE)
6. D. Jesús Martínez García (IU)
7. D^a. Ángeles Calleja Delgado (IU)
8. D. José Antonio García Martínez (IU)
9. D. Guillermo Martínez Huerta (VOX)
10. D. Alberto García Madrigal (VOX)
11. D. Jesús Ángel Gómez Molina (SM)
12. D^a Miriam Gómez Viedma (SM) **no asiste**

13. D. Andrés Monedero Martínez (PP)

En Motilla del Palancar, a 27 de enero de 2022, siendo las 20:30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres./as. Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria ordinaria, para la que han sido citados y notificados en tiempo y forma oportunos, estando presidida por el Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez. Asiste como Secretario del Ayuntamiento D. Darío Espada Clemente y como Interventora del Ayuntamiento D^a. Tamara Queralt Forner.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y tras dar la bienvenida al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora, excusar la presencia de Doña Miriam Gómez Viedma (por motivos personales) y llevar a cabo la comprobación de quórum suficiente, declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a consideración de los Sres. Concejales el borrador del acta de la sesión anterior.

El Sr. Gómez Molina interviene para dar la bienvenida al Sr. Secretario y a la Sra. Interventora y pide que, si es posible, en las actas, en la parte de ruegos y preguntas, se separe y distinga las preguntas de cada concejal.

Sin ninguna intervención más, queda aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENO A LA JUNTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ROTONDA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de obras, servicios, urbanismo, tráfico y seguridad ciudadana de fecha 24 de enero de 2022.

Sr. Secretario: Buenas tardes. Este punto pasó por la Comisión Informativa de obras, servicios, urbanismo, tráfico y seguridad ciudadana de fecha 24 de enero de 2022.

La Comisión Informativa citada dictaminó este punto de manera favorable por los votos a favor del Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tintero Martínez (Grupo Municipal P.S.O.E.); la Sra. Concejala D^a Yolanda Madrigal Moreno (Grupo Municipal P.S.O.E.); la Sra. Concejala D^a Ángeles Calleja Delgado (Grupo Municipal I.U.) el Sr. Concejala D. Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX); el Sr. Concejala D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.),

La Comisión Informativa citada propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de CLM el siguiente bien inmueble:

Inscripción Reg. Prop.	Tomo 1506, Libro 162, Folio 178, Finca 16869, Inscripción 2 ^a
Ref. Catastral	4301152WJ9840S0001EW
Localización	CR CAMPILLO DE ALTOBUEY 67 Suelo 16200 MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)
Clase:	Urbano
Superficie:	9.841 m ² de los que se cederán 2.732,97 m² según Proyecto
Coeficiente de part.:	100%
Destino del bien:	Suelo sin edificar



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Situación patrimonial:	Bien patrimonial
Linderos:	Norte, Rafael García Martín, finca 51 y finca de Francisco Javier Sánchez Muñoz; Sur, camino; Este, carretera de Campillo de Altobuey y Francisco Javier Sánchez Muñoz; y oeste, finca registral 13.653
Valoración del bien	54.589,77 euros.

SEGUNDO. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedemotilla.eadministracion.es>].

Sr. Alcalde: gracias Sr. Secretario. Tras la aprobación del pleno en la sesión anterior de la firma del convenio para la construcción de la rotonda y de la inscripción de la parcela adquirida donde se ubicará dicha rotonda en el inventario de bienes municipal, nos encontramos ante el último trámite administrativo: la cesión de una parte del terreno a la Junta. Que será el paso previo a la licitación y a la ejecución de la obra por parte de la Consejería de Fomento los próximos meses y una vez que se haya abierto el presupuesto cuya partida de los 175 mil euros.

El Sr. Alcalde pregunta si hay intervenciones y dado que no las hay se procede a la votación del segundo punto del orden del día, que queda aprobado por unanimidad de los presentes.

3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA ORDENANZA DE PURINES.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 24-01-2022.

Sr. Secretario: Este punto pasó por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha 24 de enero de 2022.

La Comisión Informativa citada dictaminó este punto de manera favorable con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez (Grupo Municipal P.S.O.E.) y la Sra. Concejala D^a Yolanda Madrigal Moreno (Grupo Municipal P.S.O.E.); Y las abstenciones del Sr. Concejal D. José Antonio García Martínez (Grupo Municipal I.U.), el Sr. Concejal D. Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX) y el Sr. Concejal D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.)

La Comisión Informativa citada propone al Pleno la adopción del siguiente,



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Ángel Torrero Bejarano, en representación de ASAJA, por las causas consignadas en el Informe de los Servicios Técnicos.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la gestión y la evacuación de purines en el término municipal de Motilla del Palancar.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la gestión y la evacuación de purines en el término municipal de Motilla del Palancar, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

Sr. Alcalde: Habiendo recibido por parte de ASAJA Cuenca alegaciones a la aprobación de la ordenanza fiscal y reguladora para la gestión y evacuación de purines, que fue publicada en junio en el boletín oficial de la provincia, y refiriéndose dichas alegaciones a un exceso de competencias por parte de este ayuntamiento en su alegación primera, a la ausencia de acreditación de interés general que motive la realización de una ordenanza como segunda alegación y a la no corresponsabilidad de la aprobación de una tasa con la definición tributaria de la misma como última alegación les informo de que se ha encargado un informe-propuesta a los servicios técnicos de este Ayuntamiento. Del cual se les ha hecho llegar copia a todos ustedes, donde se analizan individualmente las tres alegaciones presentadas y en base a la legislación aplicable se resuelve en el mismo desestimar las alegaciones presentadas y, por lo tanto, aprobar con carácter definitivo la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión y la evacuación de purines en el término de Motilla. Este punto no es un debate de macrogranjas sí-macrogranjas no, ganadería intensiva-ganadería extensiva, apoyo-no apoyo a ganaderos u organizaciones agrarias. Ni siquiera un posicionamiento en el debate que ha generado a nivel nacional las declaraciones del señor ministro respecto a este tema. Lo que hoy estamos votando aquí es la protección medioambiental sin fisuras de nuestro municipio frente a los vertidos de purines que supongan una amenaza para el ecosistema y sobre todo para la salubridad de Motilla y de sus vecinos. Y por eso les pido que apoyen la aprobación de este punto para la aprobación definitiva de la ordenanza.

El Alcalde pregunta si hay alguna intervención, y cede la palabra al Sr, García Madrigal.

Sr. García Madrigal (Tras dar las buenas tardes y saludar al Secretario y a la Interventora): nosotros vamos a votar en contra porque consideramos que este asunto, cuando se trabajó en Pleno, tenía unas circunstancias concretas que han cambiado. De hecho, la Junta de Comunidades ha decretado una moratoria de tres años en la cual no se va a dar ningún tipo de licencia. Creemos que aprobar esta ordenanza implica entrar en litigio por lo que deja más o menos entrever el señor de Asaja, con los gastos que ya por desgracia sabemos que suelen acarrear este tipo de litigios. Y cuando en tres años tenemos la seguridad de que no se va a hacer nada y tampoco sabemos en qué dirección va a legislar la Junta. Nuestra propuesta es esperar a ver qué hace la Junta y en función de eso pues siempre se estará a tiempo de llevar a cabo las



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

ordenanzas pertinentes. Pero yo creo que con esto podemos entrar en litigios y generar gastos innecesarios al Ayuntamiento, cuando de momento tenemos la seguridad de que mínimo en tres años no se puede hacer nada nada más. Gracias.

Sr. Alcalde: me gustaría contestarle, señor García Madrigal, que la moratoria que ha aprobado la Junta se refiere a nuevos proyectos que se presenten. Así que si no aprobamos esta ordenanza puede haber algún proyecto que ya se haya presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la moratoria y lo que pueda pasar es que nos lo tengamos que comer en el término municipal. Entonces ahí dejamos abierto un campo de no protección del municipio. Por eso consideramos que la ordenanza había que traerla cuando la trajimos en junio y yo sigo pensando lo mismo que se trata de cerrar la puerta a cualquier posibilidad que nos pueda generar molestias en el agua, molestias de olores... La forma de cerrar la puerta es haciéndolo mediante la ordenanza que ya trajimos a Pleno y que ya votamos porque considero que una vez que entre en vigor sí que ya nos olvidamos totalmente del tema.

El Alcalde pregunta si hay alguna intervención más y dado que no la hay se procede a la votación del tercer punto del orden del día, que queda aprobado por mayoría absoluta. Con el voto a favor de los Srs. Concejales de los grupos municipales PSOE e IU. Los votos en contra de los Srs. Concejales del grupo VOX. Y las abstenciones de los Srs. Concejales de los grupos SM y PP.

4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda de fecha 24-01-2022.

Sr. Secretario: este punto pasó por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha 24 de enero de 2022.

La Comisión Informativa citada dictaminó este punto de manera favorable con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tintero Martínez (Grupo Municipal P.S.O.E.), la Sra. Concejala D^a Yolanda Madrigal Moreno (Grupo Municipal P.S.O.E.), el Sr. Concejales D. José Antonio García Martínez (Grupo Municipal I.U.), el Sr. Concejales D. Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX) y el Sr. Concejales D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.)

La Comisión Informativa citada propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2022, para las facturas que se relacionan a continuación, derivadas de gastos ejecutados en ejercicios anteriores:

	Fecha Fra.	Num. Factura	Importe Total	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto
1	28/12/2021	2021/0936	74,72 €	B16117731	ANGEL NAVARRO LOPEZ, S. L.	MATERIAL CONSTRUCCIÓN.: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 80/2022
2	31/12/2021	210258	1.368,45 €	B16188989	CARLOS PARREÑO, S. L	DESBRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN ALCANTARILLADO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 79/2022



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

3	31/12/2021	121	1.083,32 €	B16278996	CONTRATAS CARRASCO DE MOTILLA DEL PALANCAR S.L.	SERVICIO CEMENTERIO MUNICIPAL DICIEMBRE 2.021.: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 81/2022
4	31/12/2021	FV/2021/2507	59,35 €	B16104606	DONINO GARRIDO, S. L.	MATERIALES VARIOS. SERVICIO DE AGUAS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 113/2022
5	31/12/2021	FV/2021/2575	117,44 €	B16104606	DONINO GARRIDO, S. L.	MATERIALES VARIOS. BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 112/2022
6	31/12/2021	V-FAC1/21FV-2782	3.102,88 €	B02219400	GARCIA GALVIS, S. L.	Factura V-FAC1/21FV-2782/2021, relativa a 'Servicio de retirada de residuos indust. / Tasa de vertido / Gestión de colchones / Servicio de retirada de papel y/o cartón / Servicio de retirada de residuos indust. / Servicio de retirada de plástico / 2 CONTENEDORES': Factura p Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 107/2022
7	31/12/2021	G21/168	500,00 €	B16308744	GRUAS Y DESGUACES HERVAL S.L.	SERVICIO GRUA 24 HORAS DICIEMBRE 2.021.: Fac por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REC 26/2022
8	31/12/2021	G21/169	72,60 €	B16308744	GRUAS Y DESGUACES HERVAL S.L.	RETIRADA VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA.: Factura Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 27/2022
9	31/12/2021	BODE0001068	93,36 €	F16003071	INMACULADA CONCEPCION SOC. COOP. C-LM	TROFEOS JUEGOS POPULARES. BOTELLAS DE V Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi: REG01 - 259/2022
10	30/12/2021	55	1.476,20 €	B16343550	INSTALACIONES DE FRIO COMERCIAL, S.L	INSTALACION APARATO AIRE ACONDICIONADO CENTRO DE LA MUJER: Factura por Registro de Ent en la Unidad de Registro REG01 - 115/2022
11	31/12/2021	230/21	22,99 €	B16222788	JOMIVAL TRUCKS S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS: Fa por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REC 266/2022
12	31/12/2021	475	377,82 €	E16122152	JOSE Y NICANOR, C. B	MATERIALES DE CONSTRUCCION. SERVICIO AGL Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi: REG01 - 120/2022
13	31/12/2021	476	196,63 €	E16122152	JOSE Y NICANOR, C. B	MATERIALES DE CONSTRUCCION. BRIGADA OBR. SERVICIOS: Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro REG01 - 121/2022
14	30/12/2021	202100684	128,54 €	04563251M	MANUEL PAÑOS GARCIA	UTILLAJE SERVICIOS.: Factura por Registro de Entr en la Unidad de Registro REG01 - 28/2022
15	30/12/2021	198	118,04 €	04579232R	MARIA ANGELES SIMARRO MONEDERO	MATERIALES FERRETERIA. BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS: Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro REG01 - 111/2022
16	17/12/2021	20/21	726,00 €	70515371Q	MARTA ALARCON HERREROS	DISEÑO Y PLANO DE DISTRIBUCION DE PARQUE ROCIO Y ESPECIES PROPUESTAS: Factura por Reg de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 128/202
17	30/12/2021	16425/155	429,00 €	B16029563	MASECOR, S. L.	Factura 16425/155/2021, relativa a 'RETIRADA DE 1 CONTENEDOR PARA GESTION Y VALORIZACION I RESIDUOS DE MADERA EN SUS INSTALACIONES TN) - D.I 20210000150-03/12/2021 PUNTO LIMPIO MUNICIPAL D.I 20210000003-10/12/2021 PUNTO LIM MUNICIPAL': Factura por Registro de Entrada en la U de Registro REG01 - 29/2022
18	31/12/2021	170	3.591,28 €	B16200115	MAYPAZ DE MOTILLA, S.L.	PELLET A GRANEL.: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 52/2022
19	31/12/2021	211085	194,00 €	04538236Z	MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	GLIFOSATO: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 114/2022
20	26/02/2020	10 121	739,00 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE CALEFACCION CENTRO CERVANTES: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
21	08/05/2020	10 317	938,00 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE CALEFACCION COLEGIO INFANTIL: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

22	08/05/2020	10 318	938,00 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE CALEFACCION COLEGIO INFANTIL: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
23	08/05/2020	10 323	469,00 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE CALEFACCION CENTRO SOCIAL: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
24	14/05/2019	19 546	252,54 €	A16015364	MONEGAS S.A.	AGRODIESEL E+10: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
25	30/11/2020	20-G-203	40,00 €	A16015364	MONEGAS S.A.	RECARGA LLAVES LAVADERO: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
26	31/12/2020	FRE20001817	259,44 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS: Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro
27	31/12/2020	FRE20001818	114,86 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS: Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro
28	31/12/2020	FRE20001819	66,32 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO SERVICIO DE AGUAS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi:
29	31/12/2020	FRE20001820	56,92 €	A16015364	MONEGAS S.A.	VEHICULO SERVICIO PARQUES Y JARDINES: Fact por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
30	31/12/2020	FRE20001821	845,29 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO RECOGIDA DE RESIDUO Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi:
31	31/12/2020	FRE20001822	47,45 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO ADMON GENERAL: Fact por Registro de Entrada en la Unidad de Registro
32	31/12/2020	FRE20001824	93,91 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO POLICIA LOCAL: Factura Registro de Entrada en la Unidad de Registro
33	31/12/2021	FRE21002534	841,18 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS; Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro REG01 - 127/2022
34	31/12/2021	FRE21002535	101,98 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO BRIGADA OBRAS Y SERVICIOS; Factura por Registro de Entrada en la Ur de Registro REG01 - 126/2022
35	31/12/2021	FRE21002536	238,49 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO JARDINERIA: Factura po Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 124/2022
36	31/12/2021	FRE21002537	1.391,44 €	A16015364	MONEGAS S.A.	COMBUSTIBLE VEHICULO RECOGIDA DE RESIDUO Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi: REG01 - 123/2022
37	31/12/2021	FRE21002539	81,27 €	A16015364	MONEGAS S.A.	GASOLEO VEHICULO 8200FZF COMBUSTIBLE VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL: Fa por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REGU1 122/2022
38	31/12/2021	FRE21002540	48,49 €	A16015364	MONEGAS S.A.	ALQUILER ESTUFA EDIFICIO MULTIUSOS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 117/2022
39	31/12/2021	21-B-80	181,50 €	A16015364	MONEGAS S.A.	REPARACION RUEDAS VEHICULOS: 4952KDY y 2900BRW. Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 268/2022
40	31/12/2021	1 031051	389,45 €	B16153116	NEUMATICOS FELIX, S.L.	CARTELERIA Y MATERIAL PARA EL 8M Y EL 25N: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 119/2022
41	27/12/2021	203/21	318,20 €	70518653D	NOELIA SERRANO FUENTES	TERCER PREMIO CONCURSO DE PATIOS: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 329/2022
42	30/12/2021	2021/24	50,00 €	04597667J	NURIA NAVARRO CEJALVO	



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

43	31/12/2021	FN0975/21	2.187,41 €	B16313462	SALDIVAL CUENCA S.L	COMIDAS MES DE DICIEMBRE 2.021.: Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 105/2022	
44	31/12/2021	22FF062162	67,36 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062162/2021, relativa a 'MANTENIMIENTO CONTENEDORES - CENTRO: AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR - CASA CONSISTORIAL C/ SAN GIL ABAD - PV/068137': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 33/2022	
45	31/12/2021	22FF062167	22,45 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062167/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: ESTACION DE AUTOBUSES - CRA CM-3114 (LA RODA) - CO00499186': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 38/2022	
46	31/12/2021	22FF062177	44,90 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062177/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: AYTO MOTILLA DEL PALANCAR - CENTRO CERVANTES - VIRGEN - CO00097970': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 34/2022	
47	31/12/2021	22FF062181	22,45 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062181/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: AYTO MOTILLA DEL PALANCAR - CASA DE CULTURA - AVDA RIATO - CO00499188': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 36/2022	
48	31/12/2021	22FF062189	44,90 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062189/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: AYTO MOTILLA DEL PALANCAR - POLIDEPORTIVO - POLIDEPORTIVO - CO00499189': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 35/2022	
49	31/12/2021	22FF062191	44,90 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062191/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: AYTO MOTILLA DEL PALANCAR - BIBLIOTECA - CRISTOBAL COLON - CO00097994 / MANTENIM CONTENEDOR - CENTRI AYTO MOTILLA DEL PALANCAR - CENTRO DE LA MUJER - SAN GIL ABAD - CO00097997': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 39/2022	
50	31/12/2021	22FF062204	44,90 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062204/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: COLEGIO PUBLICO INFANTIL - AVDA RIATO - CO00499182': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 37/2022	
51	31/12/2021	22FF062213	89,82 €	A48148647	SERKONTEN, S. A.	Factura 22FF062213/2021, relativa a 'MANTENIM CONTENEDOR - CENTRO: COLEGIO PUBLICO SAN ABAD - PEREZ GALDOS - CO00499184': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 40/2022	
52	31/12/2021	Emit-/294	649,00 €	B16269243	SERLIMJOMA S.L.	Factura Emit-/294/2021, relativa a 'Limpieza de contenedores': Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Registro REG01 - 1/2022	
53	31/12/2021	RD1/211792	15,09 €	A16010126	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A.	RECAMBIOS VEHICULO RECOGIDA DE RESIDUOS Factura por Registro de Entrada en la Unidad de Regi: REG01 - 269/2022	
Importe Total			25.468,53 €				

SEGUNDO. Aplicar con cargo al presupuesto vigente para el ejercicio 2022, prorrogado respecto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos extrajudiciales con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Tercero	Denominación Social	Aplicación Presupuestaria	Importe Aplicación
B16117731	ANGEL NAVARRO LOPEZ, S. L.	1530 21000	74,72 €
B16188989	CARLOS PARREÑO, S. L	1600 22717	1.368,45 €
B16278996	CONTRATAS CARRASCO DE MOTILLA DEL PALANCAR S.L.	1640 22799	1.083,32 €
B16104606	DONINO GARRIDO, S. L.	1610 22109	59,35 €
B16104606	DONINO GARRIDO, S. L.	1631 22109	117,44 €
B02219400	GARCIA GALVIS, S. L.	1624 22722	3.102,88 €
B16308744	GRUAS Y DESGUACES HERVAL S.L.	1320 22728	500,00 €
B16308744	GRUAS Y DESGUACES HERVAL S.L.	1320 22728	72,60 €
F16003071	INMACULADA CONCEPCION SOC. COOP. C-LM	3300 22714	93,36 €
B16343550	INSTALACIONES DE FRIO COMERCIAL, S.L	2311 62304	1.476,20 €
B16222788	JOMIVAL TRUCKS S.L.	1610 22699	22,99 €
E16122152	JOSE Y NICANOR, C. B	1610 22109	377,82 €
E16122152	JOSE Y NICANOR, C. B	1631 22109	196,63 €
04563251M	MANUEL PAÑOS GARCIA	1631 22109	128,54 €
04579232R	MARIA ANGELES SIMARRO MONEDERO	1631 22109	118,04 €
70515371Q	MARTA ALARCON HERREROS	1510 22706	726,00 €
B16029563	MASECOR, S. L.	1624 22722	429,00 €
B16200115	MAYPAZ DE MOTILLA, S.L.	3232 22103	1.795,64 €
B16200115	MAYPAZ DE MOTILLA, S.L.	9200 22103	1.795,64 €
04538236Z	MIGUEL MARTINEZ GOMEZ	1710 22612	194,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3240 22103	739,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3230 22103	938,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3231 22103	938,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3343 22103	469,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3380 22799	252,54 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1320 22799	40,00 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1631 22103	259,44 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1631 22103	114,86 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1610 22103	66,32 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1610 22103	56,92 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1621 22103	845,29 €
A16015364	MONEGAS S.A.	9200 22103	47,45 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1320 22103	93,91 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1631 22103	841,18 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1631 22103	101,98 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1710 22103	238,49 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1621 22103	1.391,44 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1320 22103	81,27 €
A16015364	MONEGAS S.A.	1350 22103	48,49 €
A16015364	MONEGAS S.A.	3300 22799	181,50 €
B16153116	NEUMATICOS FELIX, S.L.	1631 21400	374,93 €
B16153116	NEUMATICOS FELIX, S.L.	1710 21400	14,52 €
70518653D	NOELIA SERRANO FUENTES	2311 22606	318,20 €
04597667J	NURIA NAVARRO CEJALVO	3300 22714	50,00 €
B16313462	SALDIVAL CUENCA S.L	2310 22720	2.187,41 €



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

A48148647	SERKONTEN, S. A.	9200 21305	67,36 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	4420 21305	22,45 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3240 21305	44,90 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3331 21305	22,45 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3421 21305	44,90 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3321 21305	44,90 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3231 21305	44,90 €
A48148647	SERKONTEN, S. A.	3230 21305	89,82 €
B16269243	SERLIMJOMA S.L.	1621 22730	649,00 €
A16010126	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A.	1621 21400	15,09 €
			25.468,53 €

El Alcalde cede la palabra a la Sra. Madrigal Moreno.

Sra. Madrigal Moreno: buenas noches. El reconocimiento extrajudicial que traemos a este Pleno para su aprobación consta de 53 facturas que recogen gastos corrientes realizados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por un importe total de 25.468 euros con 53 céntimos, de los que desde intervención se informa que no han cumplido el procedimiento correspondiente. Partiendo de que el servicio o suministro ha sido prestado por un tercero que actúa de buena fe y que el no pago de las mismas constituiría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y considerando suficientemente acreditadas estas obligaciones pendientes que el Ayuntamiento tiene contraídas, lo que traemos al Pleno es la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 1/ 22 para las facturas.

Tras preguntar el Sr. Alcalde si hay alguna intervención, y no habiéndola, se pasó a la votación del cuarto punto del orden del día. El cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

5.APROBACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda de fecha 24-01-2022.

Sr. Secretario: este punto pasó por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha 24 de enero de 2022.

La Comisión Informativa citada dictaminó este punto de manera favorable con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez (Grupo Municipal P.S.O.E.), la Sra. Concejala D^a Yolanda Madrigal Moreno (Grupo Municipal P.S.O.E.), el Sr. Concejal D. José Antonio García Martínez (Grupo Municipal I.U.), el Sr. Concejal D. Guillermo Martínez Huerta (Grupo Municipal VOX) y el Sr. Concejal D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.)

La Comisión Informativa citada propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Motilla del Palancar del ejercicio 2021, con la redacción literal siguiente:

“CAPÍTULO III. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BASE 14ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA Y PRINCIPIO DE DEVENGO.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos comprometidos en el ejercicio. Los expedientes de aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos serán competencia del Pleno, previo informe de Intervención, teniendo carácter ejecutivo si existe crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación. Se entenderán a estos efectos, tanto las retribuciones al personal, como la atención a las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social e Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. Los pagos que se ordenen con cargo a ejercicios cerrados deberán corresponder a obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores.

4. No obstante lo anterior, aquellas facturas de vencimiento periódico que se presenten y registren durante el mes de enero y se correspondan con gastos debidamente tramitados en el mes de diciembre del ejercicio anterior, se podrán imputar inmediatamente al presupuesto del año en que se registren, sin perjuicio de la posterior tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.

BASE 15ª: FASES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto (fase A).
- b) Disposición o Compromiso del gasto (fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- d) Ordenación del pago (fase P).

2. No obstante, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, tal y como se detalla en las bases 18ª y 20ª, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BASE 16ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1. La Autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. El órgano competente para dicha Autorización será el Pleno o el Alcalde, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1. Disposición o Compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2. Son órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos los que tuvieran la competencia para su autorización, Alcaldía o Pleno.

BASE 18ª: FASE ACUMULADA DE AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN DEL GASTO (FASE AD).

1. Se acumularán las fases de autorización y disposición del gasto cuando se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor al inicio del expediente de gasto.

2. Se podrán acumular las fases de autorización y disposición del gasto en los expedientes de contratos menores descritos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este tipo de expedientes se iniciará con Providencia de Alcaldía en base al informe de necesidad / propuesta de gasto, presentado por la Concejalía correspondiente. Tras ello se procederá a contabilizar documento "RC,, de retención de crédito, que acreditará la existencia de crédito suficiente y adecuado para la realización del gasto propuesto.

Será de existencia preceptiva para continuar con la tramitación del expediente, la solicitud de al menos **tres presupuestos** de tres proveedores distintos, con el fin de obtener la mejor oferta que ofrezca el mercado. Se entenderá cumplido este requisito de consulta cuando por el Ayuntamiento se comuniquen, por cualquier medio que garantice su recepción por los interesados, las condiciones en que se pretenda celebrar el contrato, con independencia de que dichos proveedores ejerzan su derecho a presentar oferta o no.

Presentados los presupuestos y previo informe de Secretaría, por Decreto de Alcaldía se dictará resolución de adjudicación del contrato menor al proveedor que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

En base dicho Decreto, se tramitará por Intervención documento "AD,, por el importe exacto adjudicado.



BASE 19ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad y órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Los documentos justificativos suficientes para el reconocimiento de la obligación, serán los siguientes:

a) Para los gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

- La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales.

- La justificación de las remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como las derivadas de horas extras realizadas por el personal laboral, se realizará a través del informe del departamento de Personal, debiendo ser conformada la prestación de los servicios que las originan por el responsable del departamento que corresponda. Se precisará Decreto de Alcaldía, previo informe del departamento de Personal, justificando la procedencia del abono del complemento de productividad.

- Los documentos normalizados de Asistencia a Cursos y Seminarios y Asistencia a Reuniones de Trabajo o actividades análogas, para las dietas y gastos de viaje que se derivan de la asistencia a estas actividades.

b) Para los gastos en suministros y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura o factura electrónica, con al menos los siguientes datos:

- Identificación del Ente.

- Identificación del contratista.

- Número de la factura o factura electrónica.

- Fecha de emisión.

- Fecha o periodo de realización de la obra o suministro, o de prestación del servicio.

- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.

- Importe facturado, con desglose de los correspondientes impuestos y cuotas.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

c) Para los gastos en obras, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado, junto a la factura de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las certificaciones de obra deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamente, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado periodo, deberán informarse por el Arquitecto Municipal.

d) En los supuestos no contemplados anteriormente, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

4. Recibidos los documentos referidos, se remitirán al responsable del gasto, al objeto de que puedan ser conformados mediante acta de conformidad, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

5. Cumplimentado tal requisito, los documentos justificativos o facturas se trasladarán a Intervención, con el fin de ser fiscalizados. Si la fiscalización es de conformidad, se elevarán a la aprobación de la Alcaldía. En caso de disconformidad por Intervención, se formulará reparo dirigido a la Alcaldía, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Todos los proveedores de este Ayuntamiento que hayan realizado obras, entregado bienes o prestado servicios al mismo, deberán expedir y remitir facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de este tipo de facturas, localizado en la plataforma del Estado, FACe, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal aprobado al efecto.

BASE 20ª: FASE ACUMULADA DE AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (FASE ADO).

1. Los gastos que por sus características requieran de agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. En particular se podrán tramitar por esta fase acumulada, los siguientes gastos:

a) Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente al Presupuesto.

b) Intereses de demora y otros gastos financieros.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- c) Anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y demás entes públicos, así como gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- d) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- e) Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- f) Cuotas de Seguridad Social, mejoras gratificables, y demás atenciones de asistencia social al personal.
- g) Gastos de personal relativos a gratificaciones, horas extraordinarias y productividades del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo.
- h) Gastos por servicios de correo, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- i) Los pagos a justificar y anticipos reintegrables.
- j) Gastos correspondientes a procedimientos de responsabilidad patrimonial y resoluciones judiciales.
- k) Gastos por los suministros que resulten necesarios para la atención de reparaciones y mantenimiento inmediato de servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, cuando el importe de cada factura no exceda de 1.000 euros.
- l) En general, aquellos gastos no sujetos al proceso de contratación.

BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1. Compete a la Alcaldía ordenar los pagos en el mismo acto del reconocimiento de la obligación, que recogerán, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Podrá hacerse por relación de pagos o cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. Las órdenes de pago se acomodará al Plan de disposición de Fondos que, en su caso, establezca la Alcaldía.

3. La materialización de los pagos por la Tesorería sólo podrán realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

4. La ordenación del pago con el correspondiente asiento contable tanto de la contabilidad presupuestaria como de la contabilidad general, supone una fase interna atribuida en exclusiva a la Tesorería municipal, de conformidad con la Orden de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad local.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BASE 22ª: GASTOS DERIVADOS DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL.

1. Todos los emolumentos y retribuciones de cualquier tipo a percibir por el personal al servicio de la Corporación, serán pagados mediante una sola nómina, que se redactará por el titular del Departamento de Personal, para cada grupo de personal integrado de los diferentes conceptos en que se subdivide el Capítulo I del Presupuesto de gastos.

2. La distribución mensual de los créditos globales para productividad y gratificaciones por trabajos extraordinarios, deberán ser objeto de justificación individualizada decretada por la Alcaldía. Los jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

3. Siempre que sean programables con suficiente antelación, con carácter previo a la realización de trabajos fuera de la jornada laboral por el personal funcionario y horas extraordinarias por el personal laboral, deberán solicitarse los mismos en el modelo que se establezca al efecto. Los mismos deberán ir acompañados de certificado de existencia de crédito emitido por Intervención municipal. No podrán autorizarse gratificaciones por servicios extraordinarios, ni horas extraordinarias sin consignación suficiente.

4. Los derechos de los funcionarios por razón de trienios, se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda.

BASE 23ª: GASTOS DERIVADOS DE DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

Las dietas, gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo al Estado de Gastos del Presupuesto, siendo abonadas con arreglo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Si se utiliza vehículo propio en los gastos de locomoción serán abonados por importe de 0,19 euros por kilómetro.

BASE 24ª: SUBVENCIONES.

1. El régimen de subvenciones se sujetará a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento. El incumplimiento de los requisitos obligará, en todo caso, a reintegrar las cantidades percibidas.

2. El procedimiento ordinario de concesión será el de concurrencia competitiva, no obstante podrán otorgarse mediante concesión directa en los siguientes casos:

- a) Subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento y cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y que seguirán el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo a su normativa.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

c) Excepcionalmente, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que, debidamente justificadas por el órgano gestor, dificulten su convocatoria en régimen de concurrencia.

3. Las subvenciones se justificarán en la forma establecida en las Bases Regulatoras de las mismas, y en su defecto conforme a lo previsto por la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.

Recibida la cuenta justificativa de cada subvención, la Concejalía correspondiente o Técnico Municipal, será la encargada de comprobar los justificantes de la misma, así como de verificar que no se ha omitido ningún requisito de los exigidos, debiendo emitir informe al respecto, del que se dará traslado a Intervención, y en el que se hará constar:

- Beneficiario, importe, resolución de concesión, finalidad de la subvención, gastos acreditados por el beneficiario y, si se trata de una subvención de justificación previa, el importe que procede abonar o, para el caso de subvenciones prepagables o en las que se hayan efectuado anticipos de fondos, el importe justificado.
- Que el beneficiario ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

BASE 25ª: PREMIOS.

1. La concesión de premios por parte de este Ayuntamiento requerirá la elaboración de unas bases reguladoras que aseguren la igualdad y la libre concurrencia de todos los participantes. La competencia para la aprobación de las bases corresponde a la Alcaldía. En dichas bases se recogerán como mínimo, los siguientes extremos:

- Concurso, certamen o convocatoria en cuestión.
- Requisitos que deberán reunir los participantes.
- Plazo, lugar y requisitos de inscripción.
- Determinación del jurado.
- Número e importe de los premios a conceder.
- Cuantos otros aspectos se consideren necesarios.

2. La concesión de premios en concepto de participación requerirá que quede debida constancia de aquélla a través del registro de entrada por medio de modelos normalizados.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

3. Cuando la concesión de premios se produzca por la realización de actividades de carácter cultural o deportivo cuyo resultado derive de la puntuación del procedimiento de competición sin intervención de juicios técnicos, no resultará necesaria la constitución de jurado.

BASE 26ª: GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros, para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio, y que el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no superen los límites legalmente establecidos en la legislación vigente, de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por Intervención que no se superan los límites establecidos.

CAPÍTULO IV. DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 27ª: PAGOS A JUSTIFICAR.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos, que se establezca, en su caso, por la Alcaldía.

3. La autorización corresponde al Alcalde, que debe firmar con carácter previo a su expedición, el documento “Propuesta de gasto,, que formulará el solicitante de los fondos a justificar. El límite cuantitativo para la expedición de un gasto por la modalidad de un pago a justificar será de 3.000 euros.

4. En el plazo de tres meses y, en todo caso antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar a Intervención los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas.

Con carácter general los documentos justificativos serán las facturas del gasto correspondiente, no obstante, se aceptarán facturas simplificadas o tickets de compra en los gastos inferiores a 10 euros.

5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales o fotocopias compulsadas. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

7. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor. Los fondos públicos no justificados forman parte de la Tesorería de la Entidad siendo, en cualquier caso, responsables los perceptores de los mismos.

8. Antes del 20 de diciembre del ejercicio de aplicación de estas bases, deberá presentarse la justificación del pago correspondiente, y del reintegro en su caso.

BASE 28ª: ANTICIPO DE CAJA FIJA.

1. Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de habilitados para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del Real Decreto 500/1990.

2. El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local. Asimismo, se realizarán las operaciones contables a que hace referencia la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013 de 20 septiembre, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

3. Serán autorizados por la Alcaldía.

4. Su importe no podrá ser superior a los 1.500 euros, con el límite máximo de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

5. A medida que las necesidades de liquidez aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuenta ante Intervención para su censura.

6. Aprobadas las cuentas por el órgano competente, según su cuantía, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

CAPÍTULO V. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 29ª: DE LA TESORERÍA

1. Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

3. Las obligaciones de Tesorería son:

a) Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en la legislación, y que en ellos figure el “páguese,, de la unidad administrativa correspondiente.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- d) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
- e) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan conforme a la legislación vigente.
- f) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine Intervención.
- g) La responsabilidad de la Gestión Recaudatoria.

4. Para la tramitación de operaciones de tesorería y de crédito a largo plazo, se deberá consultar al menos a tres entidades financieras para obtener las mejores condiciones financieras que ofrezca el mercado. Se entenderá cumplido este requisito de consulta cuando por el Ayuntamiento se comuniquen, por cualquier medio que garantice su recepción por los interesados, las condiciones en que se pretenda concertar dicha operación de Tesorería, independientemente de que las entidades ejerzan su derecho a presentar oferta o no.

BASE 30ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.

1. Por la Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de la Recaudación, en todas sus fases, corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 31ª: REALIZACION MATERIAL DE PAGOS.

1. No podrán hacerse pagos ni ingresos en metálico en caja propia de la Corporación. Se realizarán, en todo caso, en las cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria o a caja de ahorros en la cuenta que expresamente indiquen los perceptores, o bien a través de cheques bancarios.

2. Los pagos a realizar a terceros podrán hacerse efectivos por vía telemática, directamente por la Tesorería, haciendo uso de los instrumentos informáticos proporcionados por las entidades financieras con las que haya contratado este servicio.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Cuando se siga este procedimiento, se respetarán íntegramente las fases legales de ordenación de gastos y pagos, siendo el único hecho diferencial el que el cargo en la cuenta corriente municipal y el abono al tercero, será introducida en el sistema bancario, por el Tesorero o persona en quien delegue, en lugar de realizarse tal operación por un empleado de la entidad financiera. El justificante del pago realizado será en todo caso, el documento emitido por el sistema informático de la entidad financiera, acreditando la transferencia realizada.

BASE 32ª: EFECTIVIDAD DE LOS INGRESOS.

1. Salvo precepto especial consignado en las disposiciones vigentes, acuerdos municipales y ordenanzas respectivas, las cuotas por exacciones municipales serán exigibles desde que nazca la obligación de contribuir y deberán hacerse efectivas en los plazos y condiciones señaladas por las normas vigentes en materia de recaudación.

2. Las cantidades que se recauden mediante recibo en las oficinas de Recaudación, serán ingresadas en los plazos reglamentarios en cuenta restringida del Ayuntamiento abierta al efecto. Los resguardos del ingreso tendrán carácter provisional hasta tanto sean canjeados por las correspondientes cartas de pago de los Mandamientos de ingreso que se expidan con la reglamentaria aplicación presupuestaria.

3. Para dar efectividad a los sistemas de recaudación, se arbitrarán por la Tesorería Municipal las medidas oportunas y necesarias.

4. En materia de recaudación de las diversas exacciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y sus reglamentos; completados por el Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y demás normas que lo desarrollan. La retribución de la colaboración en la gestión recaudatoria será la establecida en el contrato o convenio que regule su designación, en su caso.

5. Los Ingresos directos que se efectúen a favor del Ayuntamiento se realizarán a través de las cuentas corrientes de titularidad municipal o por transferencias bancarias o de caja de ahorros, admitiéndose cheques bancarios conformados.

6. Los terceros deudores del Ayuntamiento podrán hacer efectivos sus pagos mediante el empleo de tarjetas de crédito, por vía telemática a través de las terminales instaladas para este sistema de cobros.

7. Al interesado se le expedirán los correspondientes justificantes de pago ordinarios, emitidos como ingreso acreditado por la correspondiente terminal instalada para permitir este sistema de cobro, debidamente firmado por la persona que efectúe el pago por este procedimiento, que dará lugar a un abono en la c/c bancaria señalada al efecto, de titularidad municipal.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

BASE 33ª: DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE INGRESOS DE DUDOSO COBRO EN DESARROLLO DE LA REGLA 83 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, MODELO NORMAL.

Se aplicarán los porcentajes establecidos en el artículo 193 bis de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO VI. DEL CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

BASE 34ª: CONTROL INTERNO.

El control interno de la gestión económico-financiera de la Corporación se efectuará por Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

BASE 35ª: DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

2. El plazo de fiscalización del expediente será de diez días hábiles, reduciéndose a cinco cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

3. Se aplicará el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, comprobando el órgano interventor los siguientes requisitos básicos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la entidad local cumpliendo los requisitos de los artículos 172 y 176 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) El resto de extremos adicionales que estén vigentes por acuerdo del Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

4. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de las obligaciones y gastos de cuantía indeterminada.

5. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere el apartado 3 de esta base, serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen.

6. No obstante lo anterior, no estarán sometidos a fiscalización previa:

a) Los gastos de material no inventariable.

b) Los contratos menores.

c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

7. El órgano interventor asistirá a la recepción material de todos los contratos, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el artículo 214.2.d) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Podrá estar asistido en la recepción por un técnico especializado en el objeto del contrato, que deberá ser diferente del director de obra y del responsable del contrato.

A esto efectos, los órganos gestores deberán comunicar al órgano interventor, o en quien delegue, para su asistencia a la comprobación material de la inversión con una antelación mínima de 7 días naturales, para la correcta planificación del acto de recepción.

8. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija se comprobará, además de lo establecido en la normativa aplicable, que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios, y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

9. La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría enmarcadas dentro del control financiero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 36ª: DEL CONTROL FINANCIERO.

1. El control financiero de la actividad económico-financiera del sector local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

2. El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contables, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como las previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; la auditoría de sistemas del registro contable de facturas, impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013; la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria, impuesto por la Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial.

3. La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa.

4. En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas vigentes de control financiero y auditoría pública del sector público estatal.

BASE 37ª: INFORME RESUMEN Y PLAN DE ACCIÓN.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual el informe de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El informe resumen será remitido al Pleno, a través de la Alcaldía. En dicho informe, se pondrá de manifiesto además el cumplimiento del Plan de Acción último aprobado.

2. La Alcaldía formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el apartado anterior. El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela. El Plan de Acción será remitido al órgano interventor del Ayuntamiento, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades en el informe resumen permitiendo que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

CAPÍTULO VII. DE LA CONTABILIDAD

BASE 38ª: CONTABILIDAD.

Se hace constar en estas Bases la imposibilidad de proceder a realizar el tratamiento contable que regula la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo de Contabilidad Local y en concreto la aplicación de la Segunda Parte “Normas de reconocimiento y Valoración,, del Anexo de dicha Orden respecto del Activo No corriente al carecer de un Inventario de Bienes actualizado y no disponer del personal técnico necesario para llevar a cabo las valoraciones propias de actualización de valores así como de cuantificación del deterioro de estos.

BASE 39ª: NORMAS DE CIERRE CONTABLE.

1. Para cumplir adecuadamente con los objetivos fijados por la normativa europea y española en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y cumplir con el contenido del artículo 135 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y siguiendo con las recomendaciones del Tribunal de cuentas que determina la necesidad de regular las operaciones a realizar al cierre del ejercicio contable con el objetivo de normalizar y planificar la ejecución de los distintos procedimientos de ingresos y gastos presupuestarios, se regulan las siguientes normas que deben ser observadas por los distintos servicios municipales:



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- Las propuestas de gasto para nuevos expedientes de gastos, tendrán como fecha límite de entrada en Intervención para su tramitación, el 20 de diciembre. Los documentos que tengan fecha de entrada posterior serán objeto de devolución, o en su caso de tramitación en el ejercicio siguiente.
- Las certificaciones y facturas se remitirán a Intervención hasta el 20 de diciembre con el fin de que el acuerdo de reconocimiento de la obligación pueda adoptarse antes del 31 de diciembre para su consideración como obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados. Los documentos que tengan fecha de entrada posterior se tramitarán con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Los expedientes que contengan propuesta de modificación de créditos por transferencias dentro de la misma área de gasto que se contemplan en las presentes Bases, deberán remitirse a Intervención hasta el 20 de diciembre.
- La presentación a Intervención de los expedientes de justificación de subvenciones, será hasta el 20 de diciembre para su previa fiscalización, aprobación y contabilización. Los créditos de las subvenciones nominativas que no hubieran llegado a fase de reconocimiento de obligación en el mismo ejercicio quedarán anulados el 31 de diciembre con el cierre presupuestario.

2. Se hace constar que aquellos créditos que amparen gastos que no se encuentren en fase D (disposición del gasto) antes del 31 de diciembre de 2021, por falta de remisión de la propuesta correspondiente a Intervención, serán anulados de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 (salvo lo dispuesto en el art. 182.3) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo lo no reflejado en estas Bases de Ejecución se estará a lo establecido en la legislación de Régimen local vigente y demás normas de aplicación.,,

SEGUNDO. Someter el expediente así formado a una fase de información pública, mediante anuncios a publicar en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Madrigal Moreno.

Sra. Madrigal Moreno: como todos sabemos las bases de ejecución del presupuesto son las normas que establece la propia entidad local para adaptar la ejecución del presupuesto a su propia organización. Dada la situación actual de prórroga presupuestaria se propone esta modificación sobre las bases vigentes aprobadas en el presupuesto del ejercicio 2021 para dotar de una mayor agilidad a la gestión presupuestaria, así como para conseguir una mayor adaptación de la legalidad actual a las necesidades diarias. Realmente las propias bases de ejecución del presupuesto cumplen la legislación. Esta modificación que se propone está sujeta



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

por supuesto a dicha legislación, tratándose en definitiva de una herramienta de trabajo para los técnicos de contratación e intervención.

El Alcalde cede la palabra al Sr. Martínez García.

Sr. Martínez García: simplemente me imagino que será una herramienta burocrática y administrativa, pero es que no sé para qué es esto porque siendo sinceros no me ha dado tiempo de leérmelo todo y no sé qué voy a votar y me gustaría saberlo.

Sra. Madrigal Moreno: La Sra. Interventora nos comentó que el Pleno no era el lugar adecuado para informar sobre asuntos técnicos de estas bases que para eso está la propia comisión informativa, que en este caso usted no pudo asistir, pero asistió su compañero y me imagino que la interventora está a su disposición para cualquier consulta. Realmente te lees estas bases y por muchos conocimientos económicos que tengas realmente hay mucho tecnicismo, pero sinceramente son las herramientas de trabajo que tiene el equipo de intervención y el equipo de contratación. Ha habido un nuevo cambio del equipo de intervención, hay un nuevo y es una adaptación a las necesidades que tiene el equipo de intervención para poder trabajar ágilmente. Pero, ya te digo, está lleno de tecnicismos que realmente la señora interventora es la que mejor te lo podrá explicar en su momento, pero el pleno no es el lugar para ello.

Sr. Martínez García: lo curioso es que vamos a votar una cosa, que será una herramienta y un instrumento muy muy técnico, pero es que no sé lo que voy a votar y veo que ustedes tampoco o nadie de los que estamos aquí sabemos lo que vamos a votar. Que es un instrumento útil no lo dudo, pero bueno ya nos lo explica la señora interventora en cuando podamos. Pero tendremos de momento una cosa que no voy a saber que estoy votando.

Sra. Madrigal Moreno: realmente, Jesús, en todos los presupuestos que se aprueban estás aprobando las bases de ejecución del presupuesto. Es una de las partes que componen los presupuestos generales y realmente las aprobamos todos los años. Me choca, discúlpame, que digas que no sabes lo que vas a votar porque las has votado todos los años, a favor o en contra.

Sr. Martínez García: pero lo que yo no entiendo es por qué entonces estas bases de ejecución de un presupuesto están sin el presupuesto. Se podrían haber traído con el presupuesto, imagino.

Sra. Madrigal Moreno: estas bases se modifican ahora porque ha entrado un equipo de intervención nuevo y tiene que trabajar con un presupuesto prorrogado.

Sr. Gómez Molina: Sólo para que conste en acta y al hilo de la intervención de la Sra. Madrigal, nuestro grupo -el grupo siempre motilla- votó en contra de los presupuestos de los que hoy se trae la modificación de las bases del presupuesto, pero entendiendo que efectivamente las bases del presupuesto no tienen nada que ver con la aprobación del presupuesto -aunque sí que es una pieza que va ligada- nosotros vamos a votar a favor. Pero quiero que quede constancia ya que aun votando en contra porque no aprobamos los presupuestos entendemos que sí que hay que modificar las bases del presupuesto.

El Sr. Alcalde procede a la votación del quinto punto del orden del día, que queda aprobado por mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del grupo municipales PSOE, VOX, Siempre Motilla y PP, y la abstención de los tres concejales del grupo IU.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

6.MOCIÓN DEL GRUPO PUPULAR (PP) DE MOTILLA DEL PALANCAR, DE “APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD...”.

Toma la palabra el Sr. Monedero Martínez, para la defensa del sexto punto. Tras saludar a los Srs. Secretario e Interventora y disculparse de antemano en el caso de cambiarles el nombre (aludiendo a que han pasado muchos habilitados por el Consistorio en los últimos años), procede a la lectura y defensa de su moción.

Sr. Monedero Martínez: desde el partido popular presentamos esta moción y expongo los motivos. Es para apoyar sin fisuras a las fuerzas y cuerpos de seguridad y para exigir al Gobierno de España que no modifique la Ley de seguridad ciudadana. La ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de seguridad ciudadana fue aprobada durante la X legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular. Cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades. El Gobierno del PSOE junto con Unidas Podemos acordaron derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el grupo vasco del congreso de los diputados. La actual Ley de seguridad ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las fuerzas y cuerpos de seguridad. España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos datos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional. De la misma manera, y esto es muy importante, la ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo código penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser infracciones administrativas o delitos leves. Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del código penal, estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo sólo en el ámbito administrativo. Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de la fuerza y cuerpos de seguridad. Desde su aprobación la ley de seguridad ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror. Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley. La aplicación de la ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual gobierno. Los ataques a esta ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista. La ley de seguridad ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la sentencia de 19 de noviembre de 2020 del tribunal constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición. Por todo lo expuesto, el grupo municipal del partido popular de Motilla del Palancar, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Que el ayuntamiento de Motilla del Palancar, en representación del pueblo de Motilla del Palancar, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, y por ello insta al gobierno de España a:

PRIMERO. - Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado dispongan de los medios materiales y adecuados para el desempeño de su labor. Y...

SEGUNDO. - Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación de la ley de seguridad ciudadana en los términos anunciados.

Muchas gracias.

Sr. Casillas Saiz: la verdad es que estamos bastante de acuerdo con el punto primero, defender el mantenimiento de la dignidad, intimidad y principio de autoridad. Defender, en definitiva, a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Estamos totalmente de acuerdo. Pero no estamos de acuerdo en el segundo punto, no estamos de acuerdo en la defensa de esta ley porque tampoco entendemos que sea la forma de garantizar precisamente la dignidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Y el problema con la moción empieza casi desde el diagnóstico, porque en la moción ustedes hacen un análisis de una situación y en base a ese análisis que ustedes hacen plantean una propuesta de resolución. Como le digo, coincidimos en el apoyo unánime y firme a la labor de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado que desarrollan cada día un trabajo imprescindible, protegiéndonos a todas y todos. Pero tenemos esa discrepancia en la segunda parte, porque no creemos que la ley sirva para proteger mejor ni a quien se manifiesta ni a quien tiene la responsabilidad de mantener el orden público en las manifestaciones. Y, bueno, aunque esta moción se refiere a legislación nacional desde nuestro punto de vista colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado es trabajar y colaborar con ellos día a día, reconociendo su trabajo y elaborando conjuntamente una política destinada a mejorar la seguridad de la ciudadanía. Aquí en este ayuntamiento, modestamente, lo intentamos. Pero bueno para entender de qué estamos hablando es importante leer en su moción, como decía, el diagnóstico que hacen respecto a la ley porque cuando evaluamos una política el diagnóstico lo es todo. Dependiendo del diagnóstico que hacemos planteamos una u otra solución y desde nuestro punto de vista en la moción ustedes basan este diagnóstico en datos erróneos, en falsedades, incluso en tintes claramente ideológicos y conservadores porque por ejemplo ustedes dicen que fue una ley conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad. Seguro que la sociedad estaba pidiendo en masa una ley como ésta. Vamos a ver qué decía la sociedad en el año 2014: su norma atenta contra derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión y manifestación pacífica, paralícela inmediatamente. Esto decía amnistía internacional. Se trata de una limitación encubierta del derecho a la libertad de expresión. Esto decía la asociación unificada de guardias civiles. No va encaminada a que la ciudadanía se sienta más segura sino a castigar la disidencia desde una perspectiva totalitaria. Esto decía la asociación de jueces para la democracia. Es una clara extralimitación con sanciones que llegan a ser confiscatorias de patrimonios personales. Esto decía la asociación de jueces y magistrados francisco de vitoria. Consideramos esta propuesta profundamente preocupante puesto que constituye una restricción de libertades y de derechos. Esto decía la coordinadora de ONGs. Algunos artículos colisionan directamente contra derechos constitucionales y nucleares de nuestra democracia, como el derecho a la información. Esto decía la federación de periodistas de España. Es preconstitucional. Esto decía el foro judicial independiente. Bueno, no parece que la ley contara con ese apoyo amplio de que ustedes hablan en su moción. Es verdad que sí contaba con los votos en el congreso de los diputados porque el partido popular tenía mayoría absoluta. Dicen en otra parte que el tribunal constitucional avaló la ley. Bueno, el tribunal constitucional de mayoría conservadora, declaró inconstitucional la sanción



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

por el uso no autorizado de imágenes y datos de los agentes y además en esa votación hubo dos votos particulares que decían que la ley ponía en peligro la libertad de expresión y el derecho a la manifestación. Dicen también en la moción que no tuvo consecuencias, pero amnistía internacional señala que sólo entre 2015 y 2017 se imponen una media de 80 multas diarias en aplicación de sólo dos artículos con más impacto de la ley. La ley tuvo consecuencias: no contó con el apoyo de nadie más que el PP, esta ley se aprueba en el año 2014, en el año 2013 la tasa de paro alcanzó un 26%, es el más alto de toda la historia de España. La respuesta que se dio fueron recortes brutales en sanidad, en educación, recortes que afectaron también a este municipio y después de que el gobierno de Rajoy incumpliera punto por punto todo lo que dijo que haría como respuesta a esto se encontró la marea verde, se encontró a las mareas por la educación pública, se encontró a los jóvenes. Y, bueno, ustedes saben que en esta crisis sanitaria, económica y social se ha apostado por socializar lo público. Entonces se apostó por socializar el miedo, el miedo del PP a una sociedad con la que había incumplido un mandato y que se manifestaba cada día recordándose al PP. Esta ley, en definitiva, pensamos desde mi grupo, no tenía sentido en 2015, no lo tiene en 2022, juega en la frontera de derechos nucleares que garantiza la constitución y derogarla además es un compromiso electoral tanto del PSOE como de Podemos. Nuestro diagnóstico es muy distinto y por tanto votaremos en contra.

Sr. Martínez García: Aquí hay dos mociones porque una cosa es apoyar sin fisuras a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y otra cosa apoyar esta ley represiva que el partido popular se sacó de la manga. Pero que ustedes siempre hacen lo mismo, patrimonializar a unos cuerpos y fuerzas de seguridad que son de todos. Igual que la bandera, igual que otras tantas cosas que el partido popular querría. Esta ley surge porque la calle se le estaba escapando de las manos y evidentemente, desde su fundador, que ya decía que la calle era suya pues se lo tiene creído. Evidentemente esto nace por una fatal gestión de una crisis económica en la cual se desahucia a la sociedad civil, que empieza a rebelarse contra la falta de libertades y sobre todo ante la falta de perspectiva económica de los que al mismo tiempo estaban expoliando las arcas públicas de este país. Y el partido popular decide crear esta ley, que nosotros siempre hemos estado en contra de esta ley, que no es nada más que una ley mordaza y lo seguiremos estando. También me parece curioso que añadan ustedes por ahí la palabra vasca, sólo les ha faltado chavista, bolivariano, comunista y masón y ya se les hubiese quedado una cosa bien bien bonita, para enmarcarla en casa. Gracias.

Se abre el segundo turno de intervención.

Sr. Monedero Martínez: por contestar por partes, primero al Sr. Martínez de IU, parece chocante que diga que he dicho que todos tenemos la misma bandera, pues entonces usted no intente sacar una bandera que no es la de todos y encima colgarla y exhibirla como hizo cuando usted estaba de alcalde. Ha vuelto también a decir que la gente se echaba a la calle y que estaban todos en contra [de la ley]. Bueno, pues es el señor Rajoy, es el partido popular, el que tuvo el orgullo de ganar las elecciones con más votos, por supuesto que ustedes, y que el partido socialista. Por contestar a Ignacio, aparte del medio discurso político mezclando todo lo que ha soltado, la paja que le han redactado medio bien, les vuelvo a decir lo mismo: estaba tan en contra la calle que fue el partido que ganó con mayoría en el congreso. Sería porque el pueblo lo apoyó y ahora preguntadle a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado si se han manifestado o no dentro de lo que pueden, vean lo de acuerdo que están con sus modificaciones o con la derogación que ustedes quieren hacer de esta ley. Que está claro que lo que ustedes hacen es desampararlos y no velar por los intereses de todos los españoles, sino al revés, e intentar que tengamos más fisura y más de todo. Y nada más que contestar a los dos.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Sr. Casillas Saiz: respecto al discurso, la verdad, que cuando aprobó el partido popular esta ley yo me manifesté en contra y no hay una sobreactuación. Es una ley que sinceramente considero que es injusta. Ha dicho que habría que preguntar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Yo he leído el posicionamiento que tuvo la asociación de jueces y magistrados y la asociación unificada de guardias civiles. En fin, yo entiendo que estas asociaciones las componen también esos profesionales y como ha dicho el señor de izquierda unida hacen ustedes mal en intentar patrimonializar a los cuerpos de seguridad del estado porque son de todos y por suerte así desarrollan sus funciones: trabajando para todos.

Sr. Martínez García: he dicho que ustedes patrimonializan los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, lo consideran su propiedad privada como hacen con la calle. Como ya dijo el Sr. Fraga Iribarne, el fundador de su partido y ministro franquista, que dijo "la calle es mía", patrimonializan las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y por supuesto que tenemos una diferente bandera, pero no se le olvide nunca que tenemos la misma nación.

Sr. García Madrigal: yo no quiero entrar en polémicas, pero decirle al señor Ignacio, que él por su formación sabe mucho de política, que voy a hacerle una puntualización. Hace unos días con el tema de los presupuestos generales su partido, el PSOE, les hizo una concesión a los republicanos catalanes. Que era una partida que había para solucionar, o arreglar, o mantener infraestructuras de los cuerpos de seguridad. Salieron presumiendo de que no iba a ser así. Una cosa es lo que se dice y otra lo que se hace. Y le digo, yo no soy político ni quiero, pero me parece chocante que ERC salió presumiendo en el telediario de que esa partida destinada a no recuerdo el qué no se iba a hacer por petición suya. Creo que no es una forma de apoyar a las fuerzas, dejándolas un poco inválidas. Nada más, gracias.

Sr. Monedero Martínez: te vuelvo a hacer hincapié en esta propuesta de moción, en el mantenimiento de la dignidad, intimidad y del principio de autoridad de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Y de que no vaya adelante la modificación de la ley que quieran ustedes. Yo entiendo que hay mejores leyes donde ustedes mandan: Corea del norte, Venezuela, Cuba, la Unión Soviética. Allí los ciudadanos tienen más libertades de manifestarse, leyes feministas, leyes contra el racismo, etcétera. Entiendo que en esos países hay más leyes y se apoya más al ciudadano que en este Estado Español. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde pide al Sr Martínez García que respete la intervención de sus compañeros. Y se procede a la votación del sexto punto del orden del día, que **no se aprueba** debido a los votos a favor del Sr. Concejale de Siempre Motilla, los dos Srs. Concejales de VOX y el Sr. Concejale del PP. Y los votos en contra de los Srs. Concejales de PSOE e IU.

7. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS FUNCIONES Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA DEL CONCEJAL D. IGNACIO CASILLAS SAIZ.

Sr. Casillas Saiz: de nuevo aprovecho este punto para informarles brevemente acerca de las funciones que voy a desempeñar como concejal y los proyectos principales que se van a intentar desarrollar desde la Concejalía en lo que resta de legislatura. Como saben, actualmente, trabajo en Toledo como miembro del gabinete del consejero de fomento, asumiendo tareas de comunicación, gestión parlamentaria, de redacción de informes, etc. pero muchas de estas funciones pueden ser desarrolladas de forma no presencial, por lo que gracias a la voluntad del actual consejero podré asistir a este ayuntamiento a desempeñar mis labores de forma presencial



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

al menos dos días a la semana con un total de 10 horas semanales. Mi dedicación por tanto será parcial, será no remunerada -sólo cobraré la remuneración que me corresponde por plenos y comisiones- y ni que decir tiene que me comprometo a estar disponible para la ciudadanía y también para ustedes las 24 horas del día porque todos ustedes saben que el servicio público requiere de una implicación que no entiende de horarios. Asumiré, por el momento, las competencias de la Concejalía de la mujer, servicios sociales y de salud, que hasta ahora desempeñaba la concejala patricia madrigal, a la que aprovecho para agradecer su labor durante estos años. En estos primeros meses he podido comprobar, hablando con los trabajadores públicos y teniendo un primer contacto con los servicios dependientes de la concejalía, que el punto de partida es muy positivo, que tenemos un centro de la mujer, unos servicios sociales y una guardería municipal con unos recursos humanos muy potentes y una gran capacidad de desplegar políticas públicas que mejoren la vida de las personas. Y respecto a los principales proyectos, en lo que queda de legislatura vamos a intentar evaluar los servicios públicos. En primer lugar, durante estos primeros meses, quiero plantear una evaluación del funcionamiento de estos servicios hablando con los profesionales y también con los usuarios. Es decir, con la ciudadanía. Este municipio tiene, por ejemplo, algo que otros de similar tamaño no tienen, que es una guardería municipal. Y este es un servicio esencial para reducir las desigualdades de partida, justo en la etapa donde más se producen, entre los 0 y 3 años. Tenemos también un servicio como CEDIAT, que atiende niños y niñas con necesidades especiales. En fin, como digo, tenemos un buen punto de partida que tenemos que aprovechar y mejorar. Intentaremos llevar a cabo, también en lo que queda de legislatura, un plan de accesibilidad. Este plan de accesibilidad parte de la idea de que existe una interconexión entre el fenómeno de la discapacidad y el fenómeno de la exclusión social, construyendo un pueblo más accesible construimos también un pueblo más justo. El plan de accesibilidad se llevará a cabo con la coordinación entre la concejalía de urbanismo y la de servicios sociales y contando, también, con las asociaciones sociales que pertenecen al municipio. Y, por supuesto, también con la oposición. La política, por tanto, se abordará desde una perspectiva social y urbanística, dejando atrás el modelo médico de la discapacidad en una perspectiva antigua en la que era el centro de salud el que tenía que resolver el problema de las personas por un nuevo modelo en el que los espacios públicos tienen que estar habilitados para esas personas. Todos sabemos que este municipio tiene muchos flecos, muchas disfunciones que lo hacen poco accesible incluso en algunos edificios públicos y, por tanto, tenemos mucho que trabajar ahí. Lo segundo que haremos será un plan de igualdad. Esto estamos obligados a hacerlo por el real decreto-ley 6/2019 y además es uno de los objetivos de desarrollo sostenible. Lo haremos extensivo también para todo el municipio, contando con la sociedad y, especialmente, aprovechando el talento que existe en el centro de la mujer. Por último, decirles que tienen la mano tendida de esta concejalía y de este equipo de gobierno. Todo lo que les he dicho no lo podemos sacar solos por dos razones: primero porque estamos en minoría y después porque si realmente queremos hacerlo estos cambios tienen que persistir al próximo gobierno que llegue, sea quien sea. Mano tendida y mi voluntad de diálogo con todos ustedes.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía- Presidencia.

Sr. Secretario: el número de resoluciones firmadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2021, comprende desde



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

el día 25 de noviembre de 2021, al día 21 de enero de 2022. En concreto, desde la Resolución nº 952/2021 hasta la resolución 75/2022.

9. INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Sr. Alcalde: me dirijo a todos aquellos vecinos y vecinas que nos están viendo y escuchando para transmitirles lo siguiente. En relación al funcionamiento de la Escuela de Música de Motilla del Palancar, gestionada por la Asociación Inmaculada Concepción, informarles de que el próximo lunes se llevará a cabo la redacción y firma del convenio por Resolución de Alcaldía, que regulará su funcionamiento durante los próximos dos años. Dicho convenio estará a disposición de todos los señores y señoras concejales que así lo soliciten, pero les avanzo desde aquí algunos detalles: se incrementará la partida destinada al funcionamiento de la escuela pasando de 65.000 euros a 73.000 lo que supone un incremento del 12% de la inversión que realiza este ayuntamiento en la enseñanza musical. Su fecha de validez será desde el próximo mes de febrero de 2022 hasta febrero de 2024. Introducimos en los gastos justificables por el convenio el mantenimiento y reparación de instrumentos que pertenecen a la asociación y que se dedican a la enseñanza instrumental. Ambas partes, como ya saben los señores y señoras concejales y así se les informó en una reunión el pasado 21 de enero, tenemos la voluntad de que este convenio regule una situación transitoria para que en el menor tiempo posible este municipio pueda tener una escuela de música homóloga. Quiero agradecerles especialmente su participación en esta reunión del pasado viernes a la asociación, por sus propuestas y su voluntad de participar en la elaboración del plan estratégico para la puesta en marcha del servicio de música y danza de Motilla del Palancar. Agradecimiento que quiero hacer extensivo a los miembros de la oposición que acudieron a dicha reunión o expresaron su opinión por otros medios. Y, especialmente, a los concejales de mi equipo de gobierno Samuel Rubio e Ignacio Casillas, por su iniciativa en este asunto.

10. ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario para preguntarle si ha llegado a Secretaría algún asunto urgente, a lo que el Sr. Secretario manifiesta que no.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a contestar a las preguntas realizadas en el Pleno de la sesión anterior, cediendo la palabra para su lectura a la Sra. Madrigal Moreno.

PREGUNTA DEL SEÑOR GÓMEZ MOLINA A LA SEÑORA MADRIGAL MORENO.

¿Quién no quiso hacer la depuradora? ¿Quién aprobó, licitó y adjudicó la depuradora?
¿Quién no quiso hacerla, el PSOE o el Partido Popular?

Respuesta: para contestar a esta pregunta, Sr. Gómez, le recuerdo que se aprobó gobernando el partido socialista en 2006, se licitó gobernando el partido socialista en 2020 y se adjudicó gobernando el partido socialista en 2021. Hubo un período comprendido entre el 2011 y el 2015, cuya presidencia de la junta de comunidades estuvo en manos del partido popular. Dicha presidencia dejó perder fondos del fondo social europeo, pues la señora Cospedal paralizó la construcción de 157 depuradoras a cuenta de perder 30 millones de euros de dichos fondos fondos feder que no fueron activados. Y habiendo explicado esto y siendo más, le contestó a la pregunta de quién no quiso hacer la depuradora. El partido popular fue quien no quiso hacer una



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

nueva depuradora en nuestro pueblo, puesto que la aprobación, licitación y ejecución la hizo gobernando el partido socialista obrero español.

PREGUNTA DEL SR. GÓMEZ MOLINA AL SR. RUBIO ESCRIBANO.

En relación a una pregunta sobre actividades contratadas por el AMPA me gustaría que me dijera si sabe que quien cobra los recibos es la empresa.

Respuesta: las instalaciones fueron solicitadas por el AMPA para la realización de las muchas actividades que se desarrollan. De ahí en adelante, la asociación es la que se encarga de gestionar su servicio y justificar posteriormente cuando corresponde, ante el ayuntamiento, la ayuda económica que recibe en forma de subvención. Le ruego que se ponga en contacto con el AMPA para que le informe de la manera de proceder. Yo, desde mi posición de concejal, lo desconozco. Pues una vez se le concede el uso de la instalación no es de nuestra competencia cómo se contrate a los monitores para la ejecución de sus servicios, pues las actividades extraescolares las gestiona el AMPA.

PREGUNTA DEL SR. MONEDERO MARTÍNEZ AL SR. ALCALDE.

¿Va a haber carril bici o un nuevo trazado del carril bici?

Respuesta: valoro positivamente su constancia en este asunto Sr. Monedero. Es la séptima pregunta y es la séptima vez que le voy a contestar. Para el proyecto original del carril-bici, se lo vuelvo a repetir una vez más, se produjo una resolución de contrato que no ha supuesto ningún coste a este Ayuntamiento. Se está trabajando en la viabilidad documental de poder llevar a cabo una vía verde hasta las Reillas, asunto que ya debe conocer tanto usted como el resto de la oposición puesto que fueron informados por el concejal de medio ambiente el Sr. Samuel Rubio.

PREGUNTA DEL SR. MONEDERO MARTÍNEZ AL SR. ALCALDE.

¿Podrán ustedes en los próximos 9 meses decir por qué no se han cambiado las placas en la calle [Antes Ronda Sur ahora Herminio Navalón] o si es que pasa algo que desconozcamos?

Respuesta: me ciño a lo que le contesté en el Pleno pasado que viene reflejado exactamente en el acta y además añadido que no, que no pasa nada que desconozcan.

PREGUNTA DEL SR. MONEDERO MARTÍNEZ AL SR. ALCALDE.

Salieron el 20 de octubre de 2021 Las ayudas por la borrasca Filomena, las cuales en casi todas las provincias eran del 50% de las ayudas solicitadas, luego también están los daños producidos por la Dana ¿En qué situación están esas ayudas?

Respuesta: como indemnización por los daños causados por el temporal DANA que ha sufrido en 2019, este ayuntamiento ha percibido la cantidad de 12.082,95 euros. En cuanto a los daños causados por filomena, a día de hoy todavía no se ha recibido ninguna indemnización.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

PREGUNTA DEL SR. GÓMEZ MOLINA AL SR. ALCALDE.

Me gustaría saber si en el Pleno de hoy [hace referencia al Pleno anterior a éste], en el caso del representante de VOX se va a remunerar, ya que solamente ha asistido en el segundo de decir sí, y yo quiero saber si eso significa que ha estado en el Pleno y por tanto se le va a remunerar para situaciones futuras que nos pueda pasar a cualquier otro concejal, que no podamos asistir más que en el momento imprescindible del voto.

Respuesta: como puede comprobar, en el acta del pleno de la sesión anterior, el Sr. Secretario que le asistió ha incluido la asistencia del Sr. Martínez Huerta en el mismo y por lo tanto sí, sí se le ha remunerado dicha asistencia.

Una vez contestadas las preguntas del Pleno citado, se realizaron los siguientes ruegos y preguntas por partes de los Sres/as concejales/as.

Pregunta del Sr. Martínez García.

- Sólo una duda, más legal que otra cosa, pero ya que hay un cambio de retribución de un concejal -aunque sea para no cobrar- ¿no debería pasar por una comisión? Aunque sea para no cobrar es un cambio. En realidad, en el presupuesto no lo vamos a tener, me parece genial que se vaya a quitar la retribución y también me parece genial que haya explicado lo que quiere hacer.
- En cuanto a la reunión del otro día de la escuela de música a la que asistí y le hicimos una propuesta a los señores concejales que asistieron también. Creo que usted debería haber llevado o debería llevar este punto a pleno. Entiendo que es una resolución de Alcaldía y entiendo que esa potestad es de Alcaldía y entiendo que usted va a firmar lo que quiera, pero creo que por lo menos por respetar un poco la tradición, por respeto a la transparencia, que nos hiciera llegar el nuevo convenio que van a firmar. Pero también por transparencia le pedimos a los concejales de su equipo de gobierno que asistieron el llevar ese punto al pleno. Por supuesto, usted tiene la potestad de poner los puntos del orden del día que quiera que para eso es el alcalde entonces nos gustaría o le rogaría que, por favor, que por transparencia, por supuesto que nos hiciera llegar al resto de grupos municipales de convenio, y por supuesto que trajese ese punto como histórica y tradicionalmente se ha hecho. Porque evidentemente todos apoyamos a la banda de música y yo también estuve, aunque sé que le da urticaria decir mi nombre yo también estuve y también hice unas cuantas propuestas a sus concejales. Y entonces, pues, repito que por transparencia nos gustaría que ese asunto se trajera a pleno para que el resto de la gente supiera lo que se dijo.
- Y, por último, un ruego también dirigido en este caso al Sr. Rubio. Pregunta en cuanto a la situación del servicio de autocaravanas, el cual era un proyecto que como equipo de gobierno llevábamos. Ya teníamos incluso pensado el sitio y la localización del mismo. Se abandona cuando llega el Sr. Tendero. Hablamos usted y yo de este proyecto al principio de la legislatura pero que luego no se nos ha vuelto a decir nada más de este proyecto. Me gustaría que me indicara, si es ahora y si no cuando usted considere oportuno, cómo va a ese proyecto de la realización del establecimiento o



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

estacionamiento de autocaravanas en el pueblo de Motilla del Palancar, que podría fomentar bastante el turismo en nuestro pueblo. Gracias.

Respuesta del Sr. Alcalde: Sr. Martínez, le voy a contestar a la segunda pregunta o segundo ruego que ha hecho y quería hacerle una aclaración. Mi agradecimiento ha ido dirigido a todos, no sé por qué no se incluye usted en todos. Y además he especificado a la directiva de la Escuela de Música, a todos los concejales de la oposición -a los que estuvieron, a los que justificaron que no pudieron estar y a los que dieron por teléfono su opinión sobre el asunto-. No lo vamos a traer a un pleno porque es un punto que no es competencia del pleno pero mayor transparencia que haberlos reunidos a ustedes antes de firmar el convenio, pedirles su opinión y hacerles llegar absolutamente toda la documentación que han preparado los concejales del equipo de gobierno... Que mayor transparencia no hay. Pueden continuar con sus ruegos y sus preguntas.

Respuesta del Sr. Rubio: en cuanto al tema del área de descanso de las autocaravanas, el pasado año por temas de trámites y demás no se pudo hacer. Vemos que este año podemos tenerlo si todo va bien, pero es una vuelta empezar por tema de presupuestos, de historias, porque todo sube y no es lo mismo.

Pregunta del Sr. García Madrigal.

- Yo quería hacer un ruego al Sr. Ignacio Casillas. Me imagino que, aunque creo que no lo has dicho, pero bueno aparte de tus competencias, también estará el tema sanitario en relación con el centro médico. Me imagino que lo sabes, pero quiero hacerlo público. Aquí en Motilla llevamos ya muchos años con un déficit de médicos de cabecera. ¿Qué ocurre? Que hace años se amortizó una plaza de médico de cabecera que no se ha repuesto. Que en esta situación tenemos tres médicos titulares de cabecera, los cuales están en su derecho de hacer guardias. ¿Qué pasa? Que cuando se hace una guardia al día siguiente no trabajan. Nos encontramos entonces con dos médicos de cabecera para una población de unos ocho mil habitantes, pero uno de esos médicos de cabecera puede dar la casualidad que ese día no vaya a trabajar y tenemos un médico de cabecera. Creo que esa situación es insostenible. ¿Qué pasa? Que se llama al Centro de Salud, no te cogen el teléfono, te dan citas para 15 días... Y esto no es un problema de ahora, esto es un problema que está enquistado. Yo sé que usted no es el consejero pero bueno creo que entre todos nuestra obligación es, por un lado, denunciar y por otro intentar solucionar en la medida de nuestras posibilidades. Yo creo que motilla necesita un médico de cabecera, pero ya, mañana es tarde, para intentar cubrir un poco el servicio que no se da. Ustedes llevan mucho tiempo ya gobernando, ya no digo en motilla, al final no es su competencia, pero sí en la Junta -que sí que es la que dictamina me imagino este tema-. Entonces yo lo que sí le ruego es que a ver si entre todos podemos subsanar esto. Yo leí hace poco que la Diputación ha destinado creo que era un millón doscientos mil euros para el tema de centros de salud. Yo creo que motilla es un pueblo de cuenca con un problema muy grave. Yo ya no le estoy hablando como un concejal de la oposición, sino como un ciudadano que mañana se pone malo o se pone malo un familiar y eso es una odisea. Entonces sí que le ruego que a ver si entre todos podemos intentar solucionar un problema muy grave. Eso sí que es un problema para el pueblo y para el ciudadano. Los otros también lo son, pero la salud yo creo que es el fundamental.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

- Por otro lado, quería hacerle una pregunta al señor Ignacio. Referente al tema de la plaza de toros, sabemos que por la DANA se deterioró mucho. El año pasado no se pudieron celebrar los toros. Todos queremos que la plaza de toros, que es un bien importante de todos los motillanos, no llegue al extremo que se declaró ruina y haya que hundirla o no se puede usar porque a mí no me consta que de momento se haya hecho nada. Al contrario, estoy esperando sus respuestas, además. Gracias

Respuesta del Sr. Alcalde.: Sr. García Madrigal, se ha publicado la concesión de un nuevo programa REQUAL de un taller de empleo concedido por parte de la consejería de industria empleo y economía al ayuntamiento de motilla y ese taller de empleo va a estar destinado a reparar los daños que sufre la plaza de toros. Ya se ha abierto el plazo de solicitudes. Nos han concedido ocho peones, un director y un coordinador y bueno pues he visto las carpetas justo antes de empezar el pleno y ya he visto que el primer día de publicación ya estamos recibiendo solicitudes de personas que cumplen los requisitos para formar parte de ese plan REQUAL, de ese taller de albañilería, por el que se van a arreglar los desperfectos que sufre la plaza de toros.

Pregunta del Sr. Gómez Molina

- Sí, gracias. Quiero hacer primero un ruego a usted, Sr. Alcalde, al hilo de lo que viene ocurriendo sobre el tema de la escuela de música. Yo le ruego, Sr. Alcalde, que no haga reuniones de ninguno de sus concejales con nosotros, con la oposición, sino que haga comisiones, la que corresponda, para que haya un acta de una asistencia de secretaría y quede constancia de lo que allí se habla y se dice. Las reuniones es la palabra de uno contra la palabra de otro, no queda nada oficial de esa cuestión. Creo que son temas muy importantes. Usted ha dicho que el convenio no lo trae... no lo trae porque sabe que se lo íbamos a tirar y está en su derecho porque sabe que lo va a aprobar mediante decretos. Y, sí, usted sabe que no iba a salir el convenio en pleno. Está en su derecho, le asiste la legalidad y por lo tanto me parece bien. Lo que no me parece bien es que luego quiera contar con nosotros para otras cuestiones económicas y hable de transparencia y de apoyo y de mano tendida cuando lo que hace es pisarnos la mano.

Respuesta del Sr. Alcalde: la verdad es que me sorprende usted porque la conclusión que se sacó de esa reunión -aquí hay más miembros de otros grupos políticos que estuvieron- es que se llegó a un acuerdo. Se planteó la única posibilidad legal que había que era la petición que había de todos los grupos. Esa petición no prosperó porque eso significaba que la escuela de música tuviese que gestionar. que encargarse de una gestión y bueno pues según lo que me transmiten mis dos concejales que estuvieron allí, con la aportación de todos, se llegó a un acuerdo. Le garantizo ya, créame usted o no me crea, que en ningún momento he pensado que si se hubiese traído a pleno el convenio no se iba a firmar porque a mí lo que me hizo saber es que hubo discrepancias en la reunión pero que se salió con un acuerdo de apoyo al convenio. Eso es lo que lo que a mí se me transmitió y están aquí mis dos concejales que lo pueden corroborar. Por lo que veo no es así. Es que es sorprendente.

Contestación del Sr. Gómez Molina: perdón Sr. Tendero lo que es sorprendente es que llevamos oyendo durante toda la sesión plenaria, en las bases del presupuesto que hay que ajustarnos a la legalidad, que hay que estar en la legalidad, que es legal, que tiene que ser legal y luego busquemos el regate del convenio porque sabemos que no es legal.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Por lo tanto, no pasa nada, si está usted en su derecho de hacerlo. Pero, claro, entiendo que si lo hubiera traído bueno pues hubiéramos visto sí es verdad que se hubiera aprobado o que no se hubiera aprobado. Así sabemos que se va a aprobar por real decreto, por decreto de alcaldía perdón, pero ya está, no pasa nada. Si a usted le asiste la ley, si eso nadie lo discute, pero claro eso de que iba a salir o no iba a salir no lo sabremos porque no se ha traído a pleno.

- Quiero hacer una pregunta a la Sra. Madrigal y un ruego al mismo tiempo. Lo hemos dicho mil veces, me imagino que me denunciará por esto porque es que ha vuelto usted a mentir, señora Madrigal. Usted ha dicho que se licitó la depuradora en el 2006 por el partido socialista. Es cierto, pero se adjudicó por el partido socialista no en el 2020 como usted señaló, se adjudicó en el 2007 o en el 2008, no recuerdo el año porque estoy hablando de cabeza, pero sí que sé que fue en el 2007 o en el 2008 y usted debería de saberlo porque el partido socialista indemnizó a la empresa adjudicataria por la renuncia a ejecutar la obra. Hasta hace cuatro días en la calle de La Luna estaba el cartel de la empresa adjudicataria todavía colgado en las “portadas” de donde tenían las instalaciones la empresa adjudicataria de esa depuradora. Por lo tanto, si nos remitimos a las cifras y le vuelvo a repetir que yo también soy de ciencias, no de letras, del 2006 al 2011, que gobernó el partido socialista van 5 años. Del 2011 al 2015, van 4. Y del 2015 al 2020 van otros 5 del partido socialista. Por lo tanto ha tenido 10 años el partido socialista que no ha querido hacer la obra de la depuradora y 4, que es verdad, que el partido popular no quiso porque no tenía un puñetero duro para hacer la depuradora. Ni ésa ni las 100 que usted dice que paralizó. Pero le vuelvo a decir, hay depuradoras todavía paralizadas por el partido socialista desde el 2015 que dejó de gobernar el partido popular. Pero le digo más, usted siempre recurre a la culpa del partido popular de esos 4 años. Es que esto es curioso, la plaza de médico que acaba de decir el Sr García que se amortizó no la amortizó el partido popular en el periodo del Partido Popular pero es que ha tenido tiempo ya el partido socialista de recuperar esa plaza y otras más y mejorar las urgencias, que es una pena y más. Y claro es que parece que soy el portavoz del grupo popular pero es que parece que el partido popular es hasta el toro que mató a Manolete que lo he dicho en muchas ocasiones y aquí no que cada una apechuga con su culpa. La depuradora no la hizo el partido socialista porque no le dio la real gana porque hubiera dado igual 20.000 millones que 23.000 millones.

[El Alcalde le señala que se ciña al ruego o pregunta, el Sr. Gómez Molina continúa].

Señora Madrigal, le repito la pregunta. 10 años del partido socialista contra 4 del partido popular, dígame quién no quiso hacer la depuradora. Quien adjudicó la depuradora fue el partido socialista en el 2007 o 2008 no recuerdo el año exacto pero no en el 2020

Por lo tanto, le ruego que se ciña la verdad que ya bastante que nos eche la culpa de todo, pero por lo menos cíñase a la verdad.

Respuesta de la Sra. Madrigal Moreno: bueno voy a contestarle a esta pregunta. La verdad es que nos tiene un poco despistados sobre quién es el portavoz del partido popular. Ahora se ha hecho (la depuradora) porque ahora se tienen fondos señor Gómez, porque esos fondos durante el 2011 al 2015 la señora Cospedal no los activó, no los solicitó, son fondos europeos para realizar este tipo de actuaciones que ahora sí que se han podido realizar. Entonces aquí hay un expediente en el Ayuntamiento que cualquier vecino y que usted como concejal, cualquier persona por transparencia, lo puede ver. Y desde 2011 hasta el 2017 no hay ni una sola



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

documentación que haga mención a haber hecho algún movimiento para una construcción de la depuradora en Motilla del Palancar. Desde 2011 a 2017 le incluye a usted como alcalde, del 2011 al 2015 perdón, por tanto, el partido popular no movió un dedo en Motilla del Palancar para hacer una nueva depuradora. Quizás fue un error, no fue un error..., pero esos fondos europeos destinados para hacer depuradoras, para hacer actuaciones de ese tipo, para hacer 147 depuradoras -no sé si en la provincia o en la región-, 147 depuradoras castellano-manchegas no se hicieron porque esos fondos no se activaron y no los activó el partido popular de la Señora Cospedal del 2011 al 2015. Por tanto, no puede usted decir que el partido popular no quiso hacer la depuradora porque no movió un dedo para hacerlas y en este ayuntamiento hay un expediente en el que, lo vuelvo a repetir, del 2011 al 2017 no consta de un documento alguno en el que se haya realizado un movimiento para hacer una depuradora en Motilla del Palancar. Entonces, ahora mismo, no acuse a que el partido socialista durante diez años no ha hecho nada para hacer una depuradora porque al final quien quiso hacer la depuradora fue el partido socialista y la ejecución la hizo el partido socialista.

El Sr. Monedero señala que la Sra. Madrigal no se limita a responder el ruego en sus cuatro minutos y el Sr. Alcalde le señal que está contestando a la pregunta del Sr. Gómez y que no están regulados la duración de los turnos de los mismos.

Continúa la Sra. Madrigal Moreno: Se lo vuelvo a decir, quien no quiso hacer la depuradora en la localidad de Motilla del Palancar del 2011 al 2015 fue el partido popular, porque no consta en el ayuntamiento ningún documento que acredite que realizó movimiento alguno para realizarla. Y le vuelvo a decir que la depuradora en Motilla del Palancar la ha realizado el partido socialista de la junta de comunidades. Puede usted decir lo que quiera, pero así ha sido. Si durante diez años no se ha realizado la depuradora será que no estaban los fondos adecuados, pero si cuando se han conseguido esos fondos se ha hecho. Pero les recuerdo que había fondos del 2011 al 2015 que no se quisieron activar, que no se utilizaron, destinados para eso.

Contestación del Sr. Gómez Molina: vamos a ver le vuelvo a insistir en el ruego de que no no mienta, o por lo menos no diga verdades a medias. Cuando dice que desde el 2011 al 2015 no se hizo nada por parte del partido popular, que no se movió un solo papel... ya sé que este no es el momento ni el lugar pero le puedo decir y deben constar en los archivos del ayuntamiento - porque debe estar la documentación, digo yo que debe estar y si no su técnica de medio ambiente se lo puede corroborar- los viajes y las reuniones tanto con Aquilino cuando era director general del agua como con Eva Arteaga cuando le sustituyó en la dirección general del agua. Las reuniones y las cuestiones que se derivaron de esta depuradora. Mire, hay incluso un proyecto. Había un proyecto, y debe estar en algún sitio, de una empresa privada para la gestión del agua que nos tiraron desde la agencia. Una empresa privada para la gestión y la ejecución de la depuradora. Eso conllevaba indemnizar a la empresa adjudicataria que ya estaba por parte del partido socialista de 2007, pero no se pudo hacer porque no había dinero. Por lo tanto, se hicieron cosas tanto desde la consejería como desde este ayuntamiento y del equipo de gobierno que yo presidía en aquel momento. No le quepa duda, se lo podrá usted creer o podrá decir mentiras o podrá decir que yo miento, y que cada uno piense lo que quiera, pero yo casi siempre que hablo - no voy a decir siempre- pero casi siempre que hablo digo lo que ha ocurrido. Se podrá demostrar si encontrásemos la documentación en el Ayuntamiento. Supongo que en algún sitio estará. Dice que la señora Cospedal, que creo que no le tengo que decir que no es un ídolo para mí, de 2011 al 2015 no activó los fondos europeos. Pero si no cumplíamos ningún requerimiento de Europa para que llegaran fondos europeos y estábamos en quiebra y que no cumplíamos ni la estabilidad presupuestaria -no el ayuntamiento de motilla, hablo a nivel nacional-. Pero qué activar fondos si estuvimos a punto de que nos intervinieran, pero qué activación de fondos. Yo es que creo que a nosotros nos toma por imbéciles, no me cabe duda, pero claro, que quiera también tomarle el pelo



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

a los motillanos... No, oiga, vamos a decir las cosas como son. Si no había un duro, pero ni de Europa, porque no cumplíamos, porque estábamos al borde de la intervención. Y menos [fondos] propios de la junta de comunidades. En los 4 años que fui alcalde solo nos aportó 30 mil euros para la instalación en el ayuntamiento del ascensor y para cuatro cosas más. Imaginen el dinero que había para aportar a determinadas obras. Estábamos con lo justo, lo justo, lo justo para cumplir.

- Y también le ruego o le pregunto, porque me ha sorprendido que me diga que hoy puedo parecer el portavoz del partido popular por lo de los últimos días. ¿Nos hemos visto usted y yo los últimos días o yo he hecho una intervención pública defendiendo al partido popular? Que lo hago ¿Y criticando al partido popular? Que lo hago. Si quiere usted se lo cree y si no le pregunta el señor monedero si él lo sabe. ¿Pero por qué hace esa afirmación de que yo soy el portavoz sobre todo los últimos días? Me gustaría que me explicara los motivos. Claro y si no quiere ahora cuando a usted le parezca bien, me contesta. Pero vamos le insisto no se activaron los fondos europeos porque estábamos en quiebra porque estábamos al borde de la intervención y desde luego porque bastante teníamos con cubrir el expediente. Ustedes tuvieron dinero porque daba igual deber un poco más y no lo hicieron y desde el 2015 hasta el 2020 han tenido cinco años para hacerlo. Que nos alegramos de que esté la depuradora, si da igual que me hubiera gustado que lo hubiera hecho el partido popular en el 2013. Contésteme cuando pueda porque yo en los últimos días soy el portavoz del partido popular.

Contestación de la Sra. Madrigal Moreno: vamos a ver, usted cree que yo voy a venir a un pleno a decir que vamos a decir lo que me aseguran de que no hay en el expediente ningún dato relacionado del 2011 al 2015 con la depuradora. Usted dice que lo hay, a mí me han dicho que no lo hay, usted dice que sabe lo que pasó, a mí me han dicho que no hay ningún expediente. Entonces, como comprenderá, no voy a afirmar algo que no sea verdad, Sr. Gómez, eso para empezar. Entonces no ponga mi palabra en duda porque no tengo yo por qué dejar caer cosas que luego sean verdad o sean mentira. En cuanto a la situación de crisis económica que se podría vivir del 2011 al 2015, deja caer que al partido socialista le daba igual deber dinero que deber un poquito más de dinero, eso también está fuera de lugar.

El Sr. Alcalde le señala a la Sra. Madrigal que se ciña a responder a la pregunta.

Continúa la Sra Madrigal Moreno diciendo que se trata de una redistribución de los recursos en la Junta de Comunidades.

Pregunta de la Sra. Calleja Delgado.

- Sra. Calleja Delgado: Buenas noches a todas y todos, darle la bienvenida a Tamara como interventora, a Darío como secretario y mi pregunta va dirigida al Sr. Alcalde. Y la voy a hacer por desconocimiento porque una vez más en un Ayuntamiento con ciento y pico trabajadores venimos a pleno sin una Comisión de Personal. Me gustaría saber, que ya lo he preguntado en otras ocasiones, si se ha sacado ya la plaza del conductor del camión de recogida de residuos. Le preguntaba varias veces, estaba en proceso... El caso es que están unas bases que se hicieron cuando nosotros estábamos en el Ayuntamiento gobernando y todavía, cuatro años después, no se han sacado. Entonces quería preguntar si se han sacado ya, si se han examinado ya y si ya tenemos conductor. Nada más.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

Contestación del Sr Alcalde: le contesté en el último pleno –no, en el último pleno no, fue en la última comisión de personal que tuvimos-, le dije que seguramente se haría para después de navidades. No se ha podido conformar el tribunal por las bajas que ha habido por el tema del COVID y evidentemente cuando se vaya a seguir el procedimiento se informará en la Comisión de Personal. Por eso no se les ha informado, porque desde entonces no ha habido ninguna confirmación de que haya seguido adelante. Por lo que sabemos de la última semana a los miembros del tribunal que nos iba a aportar la junta de comunidades parece ser que ya van a estar disponibles entonces lo que se está haciendo es cerrar el día en que se va a llevar a cabo el procedimiento, que seguramente sea a finales de febrero pero ya le digo no quiero comprometerme con las fechas porque con esta nueva ola del COVID los contagios que están habiendo ya nos han afectado en cuanto a alargar los plazos para poder formar el tribunal y puede volver a pasar otra vez. Pero, evidentemente, se les informará en la Comisión de Personal y se convocará la Comisión del Personal para esa plaza y para las demás que se vayan a negociar cuando se empiece a negociar la oferta de empleo público de este año. Y para explicarle cuál es el sentido de las plazas que queremos sacar este año en cuanto a la de ofertas públicas de los años anteriores dentro de los tres años que hay de plazo para para ejecutarlas.

- Sra. Calleja Delgado: otra pregunta, ¿nos puede informar de si se va a sacar alguna plaza para operario de servicios varios en este 2022?

Contestación del Sr. Alcalde: es una decisión que no está tomada todavía, depende sobre todo de lo que nos marca, un poco, el número de plazas y de plazas específicas que se van a poder sacar, y de que nos aclaren qué va a pasar al final con la tasa de reposición, porque ya lleva habiendo unos meses comentarios de si la tasa de reposición va a desaparecer o se va a hacer la normativa más laxa, entonces dependiendo del número de plazas que se pueda sacar lo primero que tenemos que saber es cuántas vamos a poder reconocer en esta oferta de empleo público y a partir de ahí pues ya ver las necesidades. Que son muchas dentro de este Ayuntamiento, de muchos departamentos. Se va a sacar en el 2022 la plaza de coordinador de servicios varios.

- Sra. Calleja Delgado: dirigida al señor Sr Alcalde, ¿la intención es que en esta oferta de empleo público vaya incluida la plaza de coordinador de servicios varios?

Contestación del Sr. Alcalde: Es una de las necesidades esa y también hay necesidad de alguna plaza más en cuanto a trabajadores de calle.

Pregunta del Sr. Monedero Martínez.

- Sr. Monedero Martínez: buenas noches, de nuevo es una pregunta dirigida al Sr. Tendero, aunque has contestado ya, ¿por qué no has llevado el convenio de la escuela de música a pleno y lo resuelves por decreto de alcaldía? Lo has adornado por ahí, en información de interés, encima mal. Miente porque dices que se ha adoptado un 12% más, pero lo que no dice es que se ha incrementado el número de alumnos y las necesidades. No podemos como en los anteriores plenos defender nadie este punto. Voy a hacer una breve cronología, con un ruego al final. Ya vale, llevamos camino del tercer año de legislatura y desde septiembre que se trajo, del 2019, el renovar otra vez este primer convenio e ibais a estar trabajando, estudiando el asunto, reuniéndonos y etcétera. En junio de este último año íbamos a hacer reuniones y charlas etcétera. Que yo vuelvo a apoyar al señor Gómez y a algunos más, que hagamos las comisiones que haya que hacer. Ya sé que usted ahora se está



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)

apoyando en lo que dijeron sus dos compañeros en las reuniones cuando claro, en el pleno de noviembre él vuelve a decir que en breve nos reuniremos en breve es un mes antes del pleno ordinario de hoy. El señor Samuel se pone en contacto con nosotros e intenta acercar horas y formas. Unos pudieron, siento no haber podido estado entre otras cosas, pero vuelvo a decir porque no tiene altura si no lo lleva. Porque tiene miedo. Tiene miedo, primero a que no tienen ninguna forma de defenderlo y luego tienen miedo a que no saliera y lo hace por decreto de Alcaldía. Pues bueno, yo, para mí, es un poco insulto a los motillanos, a los presentes aquí de otros grupos, con informes de intervención negativos e incumpliendo las leyes que ustedes siempre hacen y para bien. Entonces no lo entiendo. Ésa es una pregunta y ahora si hay que contestar y si no hago un ruego.

Sr. Alcalde: Ya lo ha dicho usted. Usted no acudió a esa reunión, sí que sé que se ausentó y lo confirmó. O sea, no le echo en cara ni muchísimo menos que no pudiese ir, faltaría más. Esa reunión fue telemática, si no estoy equivocado que me lo confirmen los concejales Samuel y Casillas. Está grabada porque fue de forma telemática y creo que se os informó a los asistentes de que esa comisión se iba a grabar. Entonces pues los que utilizáis el argumento de que se puede decir otra cosa distinta, cuando queráis nos juntamos y la vemos todos juntos para que quede. Eso, por un lado. Y por otro, señor monedero, tengo aquí al señor secretario y a la señora interventora en un punto que señalan que hay que hacerlo por resolución de alcaldía, que no se puede votar en el pleno. En este caso no tenía por qué decirlo, pero se lo voy a decir. Para mí sería mucho más cómodo. Todos sabemos que no se ha encontrado la forma legal de aprobar esto y para mí sería cargarme mucha menos responsabilidad si fuese el pleno el que levantase el reparo en lugar del alcalde, que es el que asume las responsabilidades de levantar ese reparo por resolución de alcaldía o sea que nada de lo que usted está diciendo tiene sentido señor monedero. Absolutamente nada. Creo que con esto de haber contestado

- Sr. Monedero Martínez: Sí, un ruego al Sr. Samuel Rubio. Agradezco que antes, en el punto de las autocaravanas, porque yo ya lo consideraba ofensivo y hablando con otros compañeros de otros grupos también, que no haya dicho, por lo menos, “estamos estudiando, trabajando y viéndolo”. Ha dicho que se va a reconsiderar la propuesta económica en vez de lo repetitivo de todo lo que dicen ustedes. Muchas gracias y buenas noches.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión siendo las veintidós horas y diez minutos (22:10 horas), extendiéndose la presente Acta, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente Libro de Actas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO